



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1763 (Original 485)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Acordando un crédito a la Dirección Provincial de Vialidad para pago de cuentas de ejercicios vencidos

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Concédese a la Dirección de Vialidad de Salta, un crédito Suplementario de \$ 2.837,88 (Dos Mil Ochocientos Treinta Y Siete Pesos Con Ochenta Y Ocho Centavos) m/l., para el pago de las siguientes cuentas de ejercicios vencidos, previamente de comisiones devengadas en la cobranza de recursos de Vialidad.

Exp. N°	1.-N-1937.-	Pedro C. Núñez	\$	350.80
“	“	2.-C-1937.-	Juan Cruells	\$ 2.463.33
“	“	31.-T-1937.-	Hermenegildo Ten	\$ 18.61
“	“	125.-C-1937.-	Clarisa C. de Caro	<u>\$ 5.14</u>
			\$	2.837.88

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley se hará con fondos de Vialidad, imputándose a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a veinte días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y ocho.

**ERNESTO M. ARAOZ – Marcos E. Alsina – Adolfo Aráoz – Patrón Uriburu**

Por tanto:

Salta, Julio 27 de 1938.

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y Archívese.

**ALBERTO B. ROVALETTI – Víctor Cornejo Arias**